



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102018-00472-00 SUCESIÓN JAIRO ANDRES CRUZ QUIÑONEZ

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer, con escrito de la partidora, doctora Alma Roció Quijano Bravo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de abril de 2021

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No. 645

Radicado: 760013110010-2018-00472-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO:

Dentro del proceso de sucesión del causante Jairo Andrés Cruz Quiñonez, la doctora Alma Roció Quijano Bravo solicitaron prórroga para presentar el trabajo de partición y adjudicación del de cujus.

Visto lo anterior y como quiera que se les concedió un término de cinco (05) días en proveído 563 del pasado 9 de abril, encuentra esta oficina judicial procedente conceder un término de cinco (5) días hábiles para que presenten la reelaboración del trabajo de encomendado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102018-00472-00 SUCESIÓN JAIRO ANDRES CRUZ QUIÑONEZ

PRIMERO. - CONCEDER la prorroga a los apoderados de los interesados por el término de cinco (5) días, para que presente la reelaboración del trabajo de partición y adjudicación del causante Jairo Andrés Cruz Quiñonez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **67** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **22 DE ABRIL DE 2021**

La Secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204b87759643b3082231bb77690bb87c13d131bfbc7c2f072a49ef6ee62e6506**

Documento generado en 21/04/2021 02:29:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>